

## **INSTRUCTIVO PARA LA CONDONACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LAS CONVOCATORIAS DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES FINANCIADAS CON LOS FONDOS 432- 2014 FONDO PARA LA GESTIÓN PERTINENTE DE LAS TI Y 426 - 2015 FONDO DE INTEGRACIÓN PERTINENTE DE LAS TI**

### **PRESENTACIÓN**

En el marco del Plan Vive Digital y de la iniciativa de la Dirección de Economía Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se han planteado entre otros objetivos estratégicos, los siguientes: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), el fortalecimiento de la industria TI y en consecuencia el desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

En particular, en la industria de tecnologías de la información se considera prioritario promover el desarrollo de competencias relacionadas con: la interacción y el liderazgo orientado al direccionamiento estratégico, la negociación, la comercialización y la gerencia de proyectos, ya que de esta forma se contribuye con la cualificación especializada del talento humano de la industria de tecnologías de información acorde con las tendencias nacionales e internacionales de cara al incremento de la competitividad de este sector y dirigidas a generar mayores oportunidades competitivas para potenciar el ejercicio de comercialización y posicionamiento de productos y servicios a escala mundial, buscando con ello fortalecer el sector T.I como una industria de talla mundial.

Es así como los beneficiarios de los Fondos en mención, al legalizar su crédito ante el ICETEX, no solo adquieren responsabilidades crediticias con esta entidad, sino que, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo Vigésimo Quinto.- Requisitos de Condonación del crédito del reglamento operativo del Fondo para la Gestión Pertinente de las TI Convenio 432/2014 y con el Capítulo V, Artículo Trigésimo Tercero – Requisitos para la Condonación del Crédito para capacitación en Competencias Transversales del Fondo para la Integración Pertinente de las TI Convenio 426/2015, los créditos educativos otorgados serán condonados con el cumplimiento obligatorio e incluyente de los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el mínimo de asistencia requerido en cada curso o programa y culminar satisfactoriamente el curso o programa.
2. Obtener la correspondiente certificación en el caso que se requiera.
3. Entregar el producto en contraprestación definido en los términos de cada convocatoria, de acuerdo con la siguiente descripción:



ENTREGABLE	PÚBLICOS OBJETIVO	BENEFICIO PARA LA INICIATIVA
<p><b>Para los profesionales T.I que se desempeñan en cargos directivos y/o profesionales que se desempeñen en otras áreas:</b></p> <p>Cátedra de no menos de 2 horas orientada a:</p> <p>Sensibilización sobre la necesidad de contar con mayor talento humano para el sector T.I y las oportunidades de crecimiento profesional.</p> <p>Inducción sobre las temáticas del curso del cual obtuvo la certificación a manera de réplica del proceso de entrenamiento del que ha sido beneficiario.</p> <p>La cátedra respectiva será verificada por el Ministerio de las TIC y deberá ser dirigida a alguno de los dos (2) públicos objetivo.</p>	<p>Estudiantes de carreras del área de T.I del nivel de tecnología, de ingeniería o especialización.</p> <hr/> <p>Profesionales de las empresas asociadas en las diferentes modalidades de agremiaciones o agrupaciones del sector de Tecnologías de la Información en Colombia.</p> <p>Para lo cual el beneficiario deberá dictar la cátedra a una empresa donde labora o diferente.</p>	<p>Que empresas vinculadas al sector T.I y comunidad estudiantil conozcan sobre las oportunidades laborales en el sector T.I y se reconozca la importancia de las competencias transversales y blandas, buscando promover su adopción.</p> <p>Todo esto en articulación con el propósito de la estrategia de la Dirección Economía Digital del MINTIC.</p>
<p><b>Para los profesionales T.I que se desempeñan como docentes en asignaturas relacionadas con los temas de la convocatoria en educación superior:</b></p> <p>Elaborar una propuesta curricular que integre e incorpore elementos relevantes del curso en el cual se haya certificado, con el objeto de impactar los procesos de enseñanza.</p>	<p>Estudiantes de carreras del área de T.I del nivel de tecnología, de ingeniería o especialización.</p>	

Tabla No 1. Entregable de condonación para los beneficiarios de las Convocatoria de Competencias Transversales de los Fondos para la Gestión e Integración Pertinente de las TI.

4. Testimonio propio en formato de video público en YouTube, contando su experiencia en el curso, y ejemplificando cómo plasmará los aprendizajes en su desarrollo profesional. Mencionar qué curso realizó y qué entidad del estado lo apoyó. El video tendrá una duración mínima de 1 minuto. Se busca promover el desarrollo de talento para el sector T.I. a través de su experiencia.

Debe enviar la dirección Web del video, junto con la información solicitada en relación con el desarrollo del ejercicio de condonación, de acuerdo con el formato que para tal fin se proporcione por parte del MINTIC.

A continuación, se especifican los pasos que Usted como beneficiario del Fondo para la Gestión Pertinente de las TI Convenio 432/2014 y Fondo para la Integración Pertinente de las TI Convenio 426/2015, deberá seguir para realizar efectiva la condonación de su crédito, así como las consideraciones a tener en cuenta al momento de desarrollar las distintas acciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de condonación.

## OPCIONES DE CONDONACIONES SEGÚN PERFIL DEL BENEFICIARIO

### a) Para los profesionales T.I en cargos directivos y/o profesionales que se desempeñen en otras áreas:

El entregable consistirá en el desarrollo de **UNA CÁTEDRA** certificada de dos (2) horas, para la solicitud de condonación, se deberá cumplir con los siguientes pasos:

**Primer paso:** Enviar al MINTIC el Anexo A junto con la Certificación oficial expedida por el Fabricante Internacional correspondiente a la naturaleza del curso con el nombre del beneficiario.

**Anexo A - Solicitud de inscripción y aprobación de Catedra:** Documento donde el beneficiario realiza la solicitud al MINTIC de inscripción y aprobación de Catedra.

- La cátedra deberá ser impartida por el beneficiario solicitante a condonar; con un mínimo de cinco (5) profesionales en T.I de una misma o de diferentes entidades (Públicas o privadas); los asistentes a la cátedra deberán ser convocados por parte del beneficiario, o como segunda opción; a un mínimo cinco (5) estudiantes de carreras del área de T.I de carreras tecnológicas ingenierías o especialización en TI.
- Para desarrollar la cátedra el beneficiario debe en primera instancia haber obtenido la certificación oficial del fabricante internacional que corresponda a la naturaleza del curso realizado.
- La propuesta del desarrollo de la cátedra debe ser autorizada por el MINTIC. Por lo tanto, para proceder con el desarrollo de esta; se debe diligenciar el **Anexo A** - formulario de “**Solicitud de inscripción y aprobación de Catedra**” y además obtener la aprobación del MINTIC. El Anexo A y la certificación oficial, deben ser enviados al MINTIC a través del sistema PQRS, enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/contacto/4801:registro-pqr>

**Segundo paso:** Aprobación del Anexo A - Solicitud de inscripción y aprobación de Catedra, por parte del MINTIC. Una vez realizado este proceso; el MINTIC enviará respuesta a través del correo electrónico registrado por parte del beneficiario, donde tendrá notificación de la aprobación o requerimiento de subsanación, para continuar con el proceso de entrega de los demás anexos descritos en el presente instructivo.

**Tercer paso:** Enviar los siguientes documentos requeridos para la condonación. Los documentos deben ser enviados al MINTIC a través del sistema PQRS, enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/contacto/4801:registro-pqr>

**Anexo B - Solicitud de Condonación del crédito:** Documento donde el beneficiario solicita la condonación al MINTIC y describe el convenio al que aplica, e indica que cumple con los requisitos de condonación.

**Anexo C - Informe de realización de cátedra:** Informe de realización de cátedra que diligencia el beneficiario luego de realizada la cátedra; e indica la descripción de fecha, lugar, identificación y nombre con todos los datos de la institución que avaló donde realizó la cátedra; así como los temas aprobados. El documento debe ser diligenciado y firmado por el representante de la institución, o quien haga sus veces.

**Anexo D - Listado de Asistencia:** Listado de asistencia, donde deberán estar los nombres, apellidos, identificación, datos de contacto y firma de los asistentes (mínimo 5) a la cátedra impartida, así como los logos de la empresa o institución donde realizó dicha actividad, esta lista deberá ser adjunta o enviada en PDF (escaneado) de acuerdo con el formato establecido por el MINTIC para la asistencia de las personas a la cátedra.

**Certificación Cátedra:** Certificación de la cátedra; la cual deberá ser expedida y firmada por el directivo encargado de la entidad o institución para la cual se desarrolló, donde se indiquen: nombres, apellidos y cedula de quien impartió la cátedra, intensidad horaria (mínimo 2 horas), total de asistentes (mínimo 5), temas tratados y debe estar en formato PDF.

**Relación de evidencia:** Fotografías del grupo recibiendo la cátedra (Min. 2 y Max 4).

**Video Testimonial:** Realizar un video y Subir enlace del testimonio propio donde se evidencie que dicta la cátedra y la asistencia del mínimo de asistentes a la cátedra solicitada; este video deberá ser en formato público a través de una cuenta, la cual deberá reproducirse en YouTube, contando su experiencia del curso, este debe tener una duración mínima de un minuto de reproducción.

**b) Para los profesionales T.I que se desempeñan como docentes en asignaturas relacionadas con los temas de la convocatoria en educación superior:**

El entregable consistirá en elaborar **UNA PROPUESTA CURRICULAR** que integre e incorpore elementos relevantes del curso en el cual haya obtenido certificación, con el objeto de ~~impartir~~ ~~los~~ procesos de enseñanza de acuerdo con los parámetros de la Institución Educativa en la cual trabaja.

**Primer paso:** Enviar al MINTIC el Anexo E junto con la Certificación oficial expedida por el Fabricante Internacional correspondiente a la naturaleza del curso con el nombre del beneficiario.

**Anexo E - Documento para presentar inscripción de propuesta curricular:** Documento donde el beneficiario presenta el título de propuesta curricular al MINTIC; en el cual deberán estar incluidos los títulos de materias a proponer ante la institución académica del curso certificado.

- Para desarrollar la propuesta curricular el beneficiario debe en primera instancia haber obtenido la certificación oficial del fabricante internacional que corresponda a la naturaleza del curso realizado.
- La propuesta curricular debe ser autorizada por el MINTIC. Por lo tanto, para proceder con el desarrollo de esta; se debe diligenciar el **Anexo E - Documento para presentar inscripción de propuesta**

**curricular** y además obtener la aprobación del MINTIC. El Anexo E y la certificación oficial, deben ser enviados al MINTIC a través del sistema PQRS, enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/contacto/4801:registro-pqr>

**Segundo paso:** Aprobación del Anexo E - Documento para presentar inscripción de propuesta curricular, por parte del MINTIC. Una vez realizado este proceso; el MINTIC enviará respuesta a través del correo electrónico registrado por parte del beneficiario, donde tendrá notificación de la aprobación o requerimiento de subsanación, para continuar con el proceso de entrega de los demás anexos descritos en el presente instructivo.

**Tercer paso:** Enviar los siguientes documentos requeridos para la condonación. Los documentos deben ser enviados al MINTIC a través del sistema PQRS, enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/contacto/4801:registro-pqr>

**Anexo B - Solicitud de Condonación del crédito:** Documento donde el beneficiario solicita la condonación al MINTIC y describe el convenio al que aplica, e indica que cumple con los requisitos de condonación.

**Anexo C - Informe de realización de propuesta curricular:** Informe de realización de propuesta curricular que diligencia el beneficiario luego de realizada la cátedra donde debe estar incluido el programa curricular aprobado por la Institución académica; e indica la descripción de fecha, lugar, identificación y nombre con todos los datos de la institución que avaló y donde realizó la cátedra; así como los temas aprobados. El documento debe ser diligenciado y firmado por el representante de la institución, o quien haga sus veces.

**Anexo D - Listado de Asistencia:** Listado de asistencia, donde deberán estar los nombres, apellidos, identificación, datos de contacto y firma de los asistentes a la cátedra impartida donde está incluida la propuesta curricular de la Institución Educativa que aprobó la misma, así como los logos de la institución donde realizó dicha actividad, esta lista deberá ser adjunta o enviada en PDF (escaneado) de acuerdo con el formato establecido por el MINTIC para la asistencia de las personas a la cátedra.

**Certificación aprobación y ejecución de Propuesta Curricular:** Certificación donde se incluye la ejecución a satisfacción y aprobación de la propuesta curricular y sus respectivos temas; los cuales deberán ser alineados a la certificación a la cual aplica el beneficiario; igualmente deberá ser expedida y firmada por el directivo encargado de la entidad o institución educativa para la cual se desarrolló, donde se indiquen: nombres, apellidos y cedula de quien impartió la cátedra, intensidad horaria, total de asistentes, temas tratados y debe estar en formato PDF.

**Relación de evidencia:** Fotografías del grupo recibiendo la cátedra (Min. 2 y Max 4).

**Video Testimonial:** Realizar un video y Subir enlace del testimonio propio donde se evidencie que dictó la cátedra con la propuesta curricular presentada y aprobada por la Institución Educativa; así como la asistencia del mínimo de asistentes a la clase impartida; este video deberá ser en formato público a través de una cuenta y deberá reproducirse en YouTube, contando su experiencia del curso, este debe tener una duración mínima de un minuto de reproducción.

## NOTAS:

- No se considerarán, para efectos de adelantar el proceso de condonación, documentos de soporte de realización de cátedra o propuesta curricular que no hayan contado con la previa autorización del MINTIC.
- De acuerdo con el Artículo Sexto del reglamento operativo del Fondo para la Gestión Pertinente de las TI Convenio 432/2014 y del Artículo Noveno del reglamento operativo del Fondo para la Integración Pertinente de las TI Convenio 426/2015, la Junta Administradora será el organismo que oficialice la condonación de los beneficiarios, de acuerdo con la revisión de los documentos remitidos y el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- Toda solicitud de condonación se deberá realizar dentro de las siguientes fechas, es de tener en cuenta, que no habrá ampliación al plazo establecido.

Convocatoria	Fecha límite para presentar los documentos de condonación
Primera convocatoria de competencias transversales	30 de abril de 2018
Segunda convocatoria de competencias transversales	04 de octubre de 2018
Tercera convocatoria de competencias transversales	31 de mayo de 2019